

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DES APO 2021-00929.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 218 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aclare la pretensión primera de la demanda, como quiera que con la entrada en vigencia del capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, el pasado 26 de agosto de 2021, desapareció la adjudicación de apoyos con carácter **transitorio**; advirtiéndose que si lo que se pretende es solicitar una medida previa, ello deberá hacerse en el correspondiente acápite.

2) Se cumpla respecto de la prueba testimonial con la exigencia prevista en el art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

3) Se cumpla respecto de la parte demandada con las exigencias previstas en los numerales 2° y 10 del art. 82 del C.G.P.-

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae2a95d5afcb311f0d78665eaf3d3445de7ac34c6fb6815296447d4d23689aa**  
Documento generado en 13/12/2021 12:06:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>